República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA AVENIMIENTO Y ORDENA PAGO EN CAUSA LABORAL QUE INDICA SEGUIDA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DE PARRAL./

DECRETO EXENTO Nº 951 **/**

PARRAL, 21 FEB 2024

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
f) Demanda por reconocimiento de laboralidad, despido injustificado, indemnizaciones por término de contrato y cobro de prestaciones laborales en procedimiento Ordinario interpuesta por Doña Nataly Gissel Manríquez Retamal, ante el Juzgado de Letras de Parral, seguida en contra de la I. Municipalidad de Parral, caratulada *"MANRIQUEZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL."*, RIT: O-28-2023.
g) Certificación de Fecha 15 de febrero del 2024 en causa laboral caratulada *"MANRIQUEZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL."*, RIT: O-28-2023.
h) Resolución de fecha 20 de febrero de 2024, en causa laboral caratulada *"MANRIQUEZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL."*, RIT: O-28-2023.
i) Acuerdo unánime del Honorable Concejo Comunal de Parral en sesión ordinaria del 9 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, en fecha 20 de febrero de 2024 el Juzgado de Letras de Parral dictó Resolución que tiene por aprobado el avenimiento celebrado –con acuerdo del Honorable Concejo de Parral- por la Municipalidad y la demandante en todo lo que fuere conforme a Derecho, en causa laboral caratulada "MANRIQUEZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.", RIT: O-28-2023. Además, de otorgarle mérito de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales.

2. Que, en el referido avenimiento, por escrito del 12 de febrero del 2024, en lo que importa, se establece que la I. Municipalidad de Parral con el objeto de ponerle término a la responsabilidad que le pudiera correspondería en esta causa, pagará a la Demandante, Doña NATALY GISSEL MANRIQUEZ RETAMAL, Cédula Nacional de Identidad N°17.717.966-3, la suma única y total de $5.040.000.- (cinco millones cuarenta mil pesos) por concepto demandado como indemnización por años de servicios, respecto del periodo que efectivamente duró la relación contractual. Además, indicando que esta suma será pagada en una cuota, a través de transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Demandante del Banco de Chile, N° 00-113-01641-07, correo electrónico: natita.mr@gmail.com, a más tardar el 29 de febrero de 2024.

3. Que, en el mismo avenimiento, se indica que los intervinientes, se otorgan el más amplio, completo y reciproco finiquito respecto de todos las acciones y excepciones que le pueda corresponder a los intervinientes, renunciando la demandante expresamente tanto, a las otras sumas demandadas, a sus intereses y reajustes y a la posible condena en costas; además de

cualquier acción o Derecho que de ellas se deriven y declarando que nada se le adeudan, salvo en lo que dice relación con el cumplimiento de lo pactado en este avenimiento.

4. Que, consta en la tramitación electrónica de la causa (disponible en la página web del poder judicial www.pjud.cl), que dicho avenimiento fue certificado por la Sra., Secretaria del Juzgado de Letras de Parral, en cuanto a que efectivamente la solicitud de aprobación del avenimiento fue ingresado por los abogados de la Demandante y de la Municipalidad.

5. Que, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 65 letra i), el avenimiento fue aprobado por el Concejo Municipal de Parral en sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 2024.

6. Que el inciso segundo del artículo 32 de la Ley Nº 18.695 dice que *"La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio. (…)"*

D E C R E T O:

I. **APRÚEBASE**, el avenimiento celebrado por la Municipalidad y la demandante en causa laboral caratulada "MANRIQUEZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.", RIT: O-28-2023 del Juzgado de Letras de Parral, presentado en escrito del 12 de febrero del 2024 y aprobado por el Juzgado con fecha 20 de febrero del mismo año.

II. **APRÚEBASE**, en consecuencia, el pago de $5.040.000.- (cinco millones cuarenta mil pesos), a Doña NATALY GISSEL MANRIQUEZ RETAMAL, Cédula Nacional de Identidad N°17.717.966-3, por concepto de avenimiento aprobado en fecha 20 de febrero de 2024 en causa laboral caratulada "MANRIQUEZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.", RIT: O-28-2023 del Juzgado de Letras de Parral.

III. **ESTABLÉZCASE:**

i. Que la Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Tesorería Municipal, deberá pagar la suma indicada en el punto anterior, través de **transferencia electrónica** a la **CUENTA CORRIENTE** del **BANCO DE CHILE**, cuya titular es la misma Demandante Doña NATALY GISSEL MANRIQUEZ RETAMAL, Cédula Nacional de Identidad N°17.717.966-3, **NÚMERO DE CUENTA** 00-113-01641-07, correo electrónico: natita.mr@gmail.com, a más **tardar el 29 de febrero de 2024**.

ii. Que, comprobante de la transferencia deberá ser enviada al correo electrónico ***pablo.munoz@parral.cl***, para ser presentado ante el Juzgado de Letras de Parral mediante escrito de mera tramitación que de constancia del cumplimiento de la Resolución por parte del Municipio.

iii. Que el Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Parral deberá entregar copia que den fe del cumplimiento de su encargo a la Dirección de Tesorería de la I. Municipalidad de Parral para ser agregado al Decreto de pago que resulte procedente.

IV. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al N° 215-26-02 (1-1-1) *"Compensación por daños a terceros y/o propiedad"* del presupuesto municipal vigente.

REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PMH

<u>DISTRIBUCIÓN</u>

Copias papel:

1. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.

Copias digitales:

1. Interesado: *natita.mr@gmail.com*
2. Dirección Jurídica, I. Municipalidad de Parral. (*juridico@parral.cl*)
3. Dirección de Administración y Finanzas, I. Municipalidad de Parral. (*paulina.manriquez@parral.cl*, *alejandro.faundez@parral.cl* y *patricio.vergara@parral.cl*)

Director de Asesoría Jurídica
Pablo Muñoz Henríquez
DEPARTAMENTO JURÍDICO DIRECTOR Ilustre Municipalidad de Parral Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ